

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DECLARA NULA LA REDUCCIÓN SALARIAL QUE EL GOBIERNO APLICÓ EN 2010

**I
N
F
O
R
M
A**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

El Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional la reducción salarial del 5% que sufrieron los trabajadores de las sociedades mercantiles de la Comunidad de Madrid en el año 2010. Es decir, se ha declarado nula la Disposición Adicional 1ª de la ley de la CM, 4/2010, de 29 de junio de medidas urgentes, por la que se modificaba la ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de CM para 2010, al no exceptuar al personal laboral no directivo de las sociedades mercantiles públicas de la reducción salarial que establece la legislación básica estatal.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid estableció mediante ley una bajada salarial del 5% al personal laboral de las sociedades mercantiles sin tener en cuenta que una Ley estatal (RD ley 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público) exceptuaba de este recorte económico al personal no directivo de las empresas públicas, no obstante dejaba abierta la posibilidad de que pudiera pactarse la aplicación de esta disminución salarial mediante la negociación colectiva. A pesar de esta opción la Administración decidió aplicar esta medida de forma unilateral mediante ley, vulnerando con ello la propia Constitución Española.

Ahora es el propio Tribunal Constitucional el que ha considerado inconstitucional la Disposición Adicional 1ª de la ley de la CM, 4/2010, de 29 de junio de medidas urgentes, declarando en consecuencia su nulidad, por lo que desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, reiteramos nuestra confianza en la Justicia ya que, una vez más, da la razón a los trabajadores recuperando éstos los derechos que les corresponden por ley.

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



**Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM**

Diferénciate